

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 95667

Origen: Cámara Representantes - Ipharraguerre, Guillermo

Análisis: Se sustituyen los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988. En el proceso de amparo sólo serán apelables la sentencia definitiva y la que rechaza la acción por ser manifiestamente improcedente.

Título: ACCION AMPARO. REGIMEN. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-03-1994	CRR	3205/1994	ACCION AMPARO. REGIMEN. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	3205/1994

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
10-03-1994	CRR	Extraordinaria . Sesión:8	Diario Nro.2408
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3205/1994	1139/0	ACCION DE AMPARO. Sustitución de los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988.